



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

**INE/CG36/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADORA PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON CABECERA EN GUADALUPE, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE FORMA PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

#### **ANTECEDENTES**

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 20 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG537/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto Nacional Electoral (Instituto).
- IV. El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva de la Primera Convocatoria.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

La correspondiente al cargo de Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva se integró por 71 personas ganadoras de las cuales ocho son mujeres y 63 hombres.

- V.** El 22 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG03/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VI.** El 21 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG056/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VII.** En esa misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG57/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VIII.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- IX.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19.
- X.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de la COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- XI.** El 17 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG88/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
  
- XII.** El 24 de junio de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.
  
- XIII.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG161/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
  
- XIV.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio; por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Primera Convocatoria que continua en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto aplicable) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos.

- XV.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG233/2020 por el que se determina la reanudación de la vigencia de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, suspendida con motivo de la pandemia de la COVID 19 generada por el virus SARS-COV2.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**XVI.** El 31 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG250/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

A partir de esta designación, la Lista de Reserva del cargo quedó integrada únicamente por hombres, debido a que se ofrecieron a todas las mujeres ganadoras las plazas generadas hasta ese momento.

**XVII.** El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG303/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

**XVIII.** El 6 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG566/2020 del Consejo General del Instituto por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.

**XIX.** El 20 de noviembre de 2020, la Junta mediante Acuerdo INE/JGE176/2020, aprobó el cambio de adscripción de un miembro del Servicio del sistema del Instituto que ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.

**XX.** El 26 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG630/2020 del Consejo General del Instituto por el que se designan como ganadoras para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de las Juntas Distritales Ejecutivas 06 y 09 de los estados de Coahuila y Chihuahua con cabeceras en Torreón e Hidalgo del Parral, respectivamente, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

## **CONSIDERANDOS**

### **Primero. Competencia.**

Este Consejo General es competente para designar como ganador para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria, de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución), 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 36, párrafo 1; 42, párrafos 1 y 2, y 44, párrafo 1, incisos b) y jj) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley); 8, fracciones I y VIII, y 140, primer párrafo del Estatuto aplicable; 4, 70 y 79 de los Lineamientos, y 4 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto.

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 21, párrafo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo 1, inciso C) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto aplicable.
2. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto aplicable.
3. En lo que se refiere a la integración y utilización de las Listas de Reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto aplicable y 68, 69, 75, 77, 78, fracción I y 79 de los Lineamientos.
4. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, párrafos primero y tercero; 147 y 157 del Estatuto aplicable.

5. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto aplicable.
6. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto aplicable, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto.

**Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria que incluyó la designación de personas ganadoras en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, a través del Acuerdo INE/CG537/2019 aprobado por el Consejo General en su sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras en los cargos mencionados, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto las Listas de Reserva por cargo, que se integraron con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, y las no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público cuya calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas Listas de Reserva, tendrán una vigencia de un año a partir de su publicación.
- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada Lista de Reserva, estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV. Una vez integradas y publicadas las Listas de Reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/CG537/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68 y 69 de los Lineamientos y atendiendo el siguiente procedimiento:

- a) La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
- b) En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.
- c) La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
- d) De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la Lista de Reserva.
- e) En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
- f) Las personas que integran las Listas de Reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
- g) Hecho lo anterior, la DESPEN presentará para aprobación del Consejo General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio,



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la Lista de Reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

- V. EL 13 de noviembre de 2020, el Mtro. Sergio Iván Ruíz Castellot, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, informó a través de oficio INE/VE/JLE/NL/0481/2020, que el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08, con cabecera en Guadalupe, había presentado su renuncia con efectos a partir del 1 de enero una vez que concluyera su licencia prejubilatoria.
- VI. El 06 de enero de 2021, el Lic. Manuel González González, encargado de Despacho de la Vocalía Distrital Ejecutiva 08 en Nuevo León con cabecera en Guadalupe, mediante oficio INE/VE/JDE08/NL/010/2021 informó a la DESPEN que el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva en comento, causó separación definitiva del Instituto, a partir del 1 de enero de 2021.

Derivado de este movimiento el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en Nuevo León, quedó vacante a partir de la fecha anteriormente referida.

- VII. En este contexto, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, con el propósito de ofrecer la plaza vacante, a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva que corresponde en estricto orden de prelación.
- VIII. El 7 de enero de 2021, la DESPEN inició el ofrecimiento de la plaza vacante a la siguiente persona que forma parte de la Lista de Reserva, siendo el C. Marco Antonio Tolentino Mayo quien ocupa el lugar número 25 en dicha lista. Cabe destacar que, el funcionario ocupa actualmente el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el Estado de México con cabecera en Los Reyes Acaquilpan.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En esa misma fecha el funcionario envió su escrito de aceptación para ocupar la vacante de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Nuevo León, con cabecera en Guadalupe.

El 20 de noviembre de 2020, el C. Tolentino Mayo había declinado ocupar una plaza de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva con anterioridad, por tal motivo conservaba vigente la oportunidad de recibir un segundo ofrecimiento.

Las personas ubicadas en las posiciones 24, 26 y 27 de la lista de reserva fueron designados ganadores para ocupar plazas vacantes conforme a la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria y la Segunda Convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

1. Raúl Samaniego Alvarado, aspirante ubicado en la posición 24 en la lista de reserva fue designado como Vocal de Ejecutivo en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Coahuila con cabecera en Torreón. La designación fue aprobada por el Consejo General el 26 de noviembre de 2020 mediante Acuerdo INE/CG630/2020.
2. Huber Bermúdez Barajas, aspirante ubicado en la posición 26 en la lista de reserva fue designado como Vocal de Ejecutivo en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chihuahua con cabecera en Hidalgo del Parral. La designación fue aprobada por el Consejo General el 26 de noviembre de 2020 a través de Acuerdo INE/CG630/2020.
3. Diego Eduardo Espinoza Blancas, aspirante ubicado en la posición 27 en la lista de reserva fue designado como Subdirector de Digitalización y Resguardo Documental en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Dicha designación fue aprobada por la Junta el 10 de diciembre de 2020 por Acuerdo INE/JGE201/2020.

De acuerdo con lo anterior y en términos de lo previsto en el artículo 75, segundo párrafo de los Lineamientos del concurso, dichos aspirantes dejaron de formar parte de las Lista de Reserva para el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**IX.** Con base en el procedimiento referido en el numeral IV del presente considerando, la plaza vacante de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva referida en el numeral VI quede ocupada como consta en el Anexo 1 y que se describe a continuación:

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo y adscripción actual</b>	<b>Cargo y adscripción propuesta</b>
1	Marco Antonio Tolentino Mayo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el Estado de México con cabecera en Los Reyes Acaquilpan.	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Nuevo León, con cabecera en Guadalupe.

- X.** En este contexto y toda vez que se han desahogado las actividades que el procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someter a consideración del máximo órgano de decisión la designación referida para garantizar la debida integración de los órganos subdelegacionales del Instituto.
- XI.** La designación que se propone resulta clave para la continuidad y seguimiento de los trabajos que tiene bajo su responsabilidad la Junta Distrital Ejecutiva involucrada, máxime que está en desarrollo el proceso electoral federal 2020–2021, en el que se requiere de personal con capacidad y conocimientos que coadyuven para dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto en observancia de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, paridad, y perspectiva de género, así como a los valores organizacionales de confianza, tolerancia, compromiso, transparencia y rendición de cuentas.
- XII.** La designación del C. Marco Antonio Tolentino Mayo le permitirá a la DESPEN planear la ocupación de la plaza de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el Estado de México con cabecera en Los Reyes Acaquilpan, a través de los mecanismos previstos por la normatividad aplicable.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- XIII.** En sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2021, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió observaciones y por votación de unánime autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.
- XIV.** Por su parte, el Consejo General estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación y designar como ganador para ocupar la vocalía ejecutiva de la junta distrital ejecutiva referida a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se designa como ganador mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, en términos del Anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo, a la siguiente persona:

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Cabecera</b>
1	Marco Antonio Tolentino Mayo	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Nuevo León	Guadalupe

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a la persona designada referida en el punto anterior, a efecto de que asuma funciones a partir del 1 de febrero de 2021.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Tercero.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir el nombramiento y oficio de adscripción que corresponda en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de enero de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**